



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 166-2025-CO-UNCA

Huamachuco, 26 de mayo de 2025

VISTO: El Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 15-2025, de fecha 23 de mayo de 2025, Oficio N° 253-2025-VPI-UNCA, de fecha 13 de mayo de 2025, Informe N° 088-2025-UPM-OPP-UNCA, de fecha 05 de mayo de 2025, Informe N° 061-2025-UNCA-OAJ/CSCH, de fecha 08 de mayo de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2024-MINEDU de fecha 16 de julio de 2024, reconforman la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, integrada por: Dra. DENESY PELAGIA PALACIOS JIMENEZ como Presidenta, Dr. RIGO FELIX REQUENA FLORES como Vicepresidente Académico y Dra. CARMEN YUDEX BALTAZAR MEZA como Vicepresidenta de Investigación;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria; Ley 30220, establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, Reglamentos y Documentos de Gestión Académica y Administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno de acuerdo a la citada ley;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 177-2022/CO-UNCA, de fecha 11 de abril de 2022, se aprobaron la Líneas de Investigación de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, el artículo 28° de la Ley Universitaria N° 30220, señala que las condiciones básicas que establezca la SUNEDU para el licenciamiento, están referidas como mínimo a los siguientes aspectos: (...) 28.4 Líneas de investigación a ser desarrolladas (...);

Que, el artículo 48° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que, "La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas";

Que, el artículo 76 del Estatuto de la UNCA, señala que: *La Universidad cuenta con líneas de investigación propuestas por el Vicerrectorado de Investigación y aprobadas por el Consejo Universitario; bajo las cuales se desarrollan las diversas investigaciones que se realizan en la Universidad;*

Que, a través del Oficio N° 253-2025-VPI-UNCA, de fecha 13 de mayo de 2025, la Vicepresidenta de Investigación de la UNCA, solicita se agende en sesión de Comisión Organizadora, la aprobación de las Líneas de Investigación 2025-2030;

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 15-2025, de fecha 23 de mayo de 2025, los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, APROBAR las Líneas de Investigación 2025-2030 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, propuestas por la Vicepresidencia de Investigación, a través del Oficio N° 253-2025-VPI-UNCA, de fecha 13 de mayo de 2025;





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 166-2025-CO-UNCA

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNCA y Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Líneas de Investigación 2025-2030 de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, conforme al siguiente detalle:

LÍNEAS Y TEMAS DE INVESTIGACIÓN

Línea de Investigación	Temas
1. Gestión integrada de recursos hídricos	Tecnologías de riego Reúso de agua Tratamiento de aguas residuales Hidrología de cuencas
2. Gestión del turismo sostenible.	Desarrollo de circuitos turísticos Turismo vivencial Marketing territorial
3. Tecnologías para la producción agropecuaria resiliente.	Tecnologías de precisión, Manejo de cultivos y bosques Manejo de suelos Sanidad vegetal
4. Manejo sostenible de suelos agrícolas y conservación de ecosistemas.	Conservación de suelos Prácticas agroecológicas Reforestación Manejo de cuencas Restauración ecológica
5. Innovación en cadenas agroalimentarias.	Agroindustria rural Gastronomía sostenible Desarrollo de productos
6. Ordenamiento territorial sostenible y sistemas constructivos	Planeamiento urbano participativo Desarrollo territorial Infraestructura verde
7. Diseño y gestión de infraestructura resiliente.	Infraestructura verde Adaptación al cambio climático Ingeniería sismo resistente Caminos rurales Diseño sostenible
8. Innovación de productos y servicios turísticos.	Desarrollo de circuitos turísticos Turismo vivencial Marketing territorial
9. Educación ambiental y gobernanza.	Educación ambiental comunitaria Percepción de riesgo Comunicación científica
10. Promoción de la cultura	Patrimonio inmaterial Saberes ancestrales Turismo cultural Identidad local Cultura alimentaria

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Comisión Organizadora N° 177-2022/CO-UNCA, de fecha 11 de abril de 2022, y todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 166-2025-CO-UNCA

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación y Responsable de Actualización del Portal de Transparencia para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO

Dr. Daniel Felipe Valacios Jiménez
PRESIDENTE


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO

Mg. Jean Eberé Cruz Iglesias
SECRETARIO GENERAL